

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202100046 00 (C202100046)
Gachancipá, Cundinamarca, 01 de junio de 2021, se ingresa al Despacho con memorial de la parte actora informando que se aportó trámite de notificación y solicita seguir adelante con la ejecución, estando pendiente el trámite del artículo 291 del C.G.P.. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

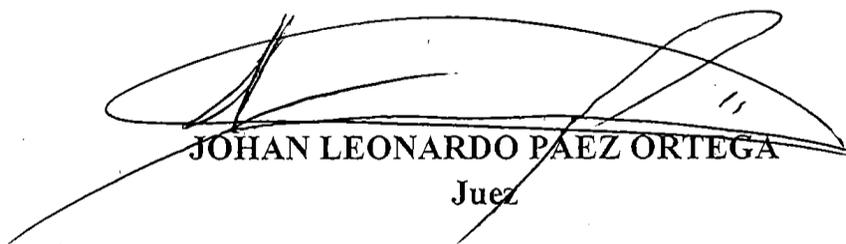
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial y revisada la actuación, se advierte el inició del trámite de notificación conforme a los derroteros del Código General del Proceso, de manera que, observa este despacho que no se aportó el trámite del citatorio, por lo que se requiere a la parte demandante para que allegue al plenario tal actuación conforme al artículo 291 de la norma procesal vigente.

De igual manera observa este despacho que una de las comunicaciones fue devuelta, téngase en cuenta que son dos los demandados y a ambos debe remitirse comunicación y ser entregada con certificado expedido por empresa postal autorizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez